

TEMUCO, 07 SET. 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el “Programa Presupuestario Municipal” de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 119 al 166 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar “POR ORDEN DEL ALCALDE” al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 20 al 24 de agosto del 2018.

BOLSA DE LECHE (1KG): 20 AL 24 DE AGOSTO DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
119	PORTOCARRERO VALENCIA, JORGE			3
120	RIVEROS SILVA, MIROSLAVA			2
121	CUEVAS POBLETE, MARIA			3
122	MORALES CAYULEO, MARGARITA			2
123	CURIO ALARCÓN, ISNELDA			3
124	BACHMAN RUBILAR, MELANIA			3
125	NAVARRETE CASTILLO, MARICELA			3
126	TORRES MARILUAN, JUAN			3
127	SOTO ROZAS, PATRICIO			3
128	HUENCHULAO HUILLICAL, LUCRECIA			3
129	PAINEMAL CALFIO, JOAN			2
130	MELIÑIAN MARIN, JULIETA			2
131	PAINEMIL LLEUFUL, MARIA			3
132	SEPULVEDA CAYO, MONICA			2
133	BURGOS BRAVO, ELIZABETH			3

134	CEPEDA NUÑEZ, DAMARIS	2
135	VEGA SANDOVAL, CARMEN	3
136	CEBALLOS CARO, SONIA	3
137	CONSTANZO FIERRO, TERESA	2
138	CONTRERAS FUENTES, FELICINDA	2
139	ROJAS LEIVA, DELMA	3
140	VALENZUELA GODOY, CELESTINA	3
141	ARRIAGADA PEÑA, CARMEN	2
142	TOLEDO LAGOS, MARIA	3
143	ANTINAO HUAQUINIR, ELENA	2
144	PACHECO RIOS, ANDREA	3
145	BERMUDEZ RUBILAR, JEANNETTE	3
146	PUENTES FUENTES, ADRIAN	3
147	CAYUMAN FELIPE, ANTONIA	3
148	SASTRE CARRASCO, GRACIELA	2
149	NEIRA GOMEZ, JUDITH	3
150	UTRERAS LEIVA, KATHERINE	3
151	LLEVUL LINCO, OSCAR	3
152	CASTRO CERDA, MARIA	2
153	QUEZADA SALAZAR, IVONNE	3
154	NAHUELPI LEFIAN, ALICIA	3
155	LOPEZ ZURITA, MARIA	2
156	AGUIRRE PALMA, GEORGINA	3
157	CONA TRIPAILAO, MARIA	2
158	HUENTIAN CATRIN, OLGA	3
159	DEIK CABRERA, NOELIA	2
160	GONZALEZ GONZALEZ, CLAUDIA	3
161	ROA ESCOBAR, MARIA	3
162	SANDOVAL GONZALEZ, REGINA	2
163	GALLEGOS OVALLE, LUISA	2
164	PIRQUILAF COLIMIL, MARCELINA	2
165	LINCOÑIR CAYUNAO, NORMA	2
166	FONSECA RIOS, ROSA	3
TOTAL		125

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -





JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

KRP/DZB(s)/MCC/ACP/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



 Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 DIRECCION JURIDICA
 Vº Bº